

Expedient	Assumpte
2024/2-G697_1 G697_1 Subvencions Nominatives-Concedides per l'Ajuntament Emissor : Protecció Civil Codi : 15250253646005306726	Subvenció nominativa a AVPCT i la renovació del Conveni AVPCT amb l'Ajuntament de Tarragona.

Signat per:

DILIGENCIA DE TRADUCCIÓN DEL DECRETO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

DILIGENCIA. Joan Anton Font Monclús, secretario general del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal a la lengua castellana de la resolución **2024/3036**, aprobada por la teniente de alcalde y regidora delegada de Seguridad Ciudadana i Protecció Civil el día **23/02/2024**.

“El instructor que suscribe informa que examinado el presente expediente y atendidos los documentos que constan, el Departamento de Protección Civil, salvado mejor criterio, entiende que la teniente de alcalde y consejera delegada de Relaciones Ciudadanas, Limpieza, Movilidad y Protección Civil, según delegación por Decreto de Alcaldía 2023/9417, de fecha 17 de junio de 2023, modificado por decretos de alcaldía posteriores, con delegación vigente segundos consta en el cartapacio municipal vigente, debería dictar el siguiente:

DECRETO:

1. Identificación del expediente

Expediente 2024/2-G697_1, correspondiente a la concesión de una subvención nominativa a l'ASSOCIACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL DE TARRAGONA, con CIF G43667732, para el fomento de las actividades realizadas en materia de Protección Civil durante el año 2024.

2. Antecedentes



Document signat electrònicament Podeu consultar la seva autenticitat. mitjançant el codi de verificació 15250253646005306726 a <https://seu.tarragona.cat/validador>

Pàg 1 / 5

L'Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Tarragona ha sol·licitat en data 15/01/2024 la **renovació del conveni con el Ayuntamiento de Tarragona** para este año 2024, así como la **subvención por un importe de 35.000 euros** para sufragar los gastos propios del funcionamiento de la misma.

L'Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Tarragona ha aportat la declaració responsable conforme no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El jefe de gestión de Recaptación Voluntaria del Ayuntamiento de Tarragona ha informado en fecha 10/01/2024 que no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo del mencionado contribuyente.

En fecha 18/01/23, el Jefe de Sección de Protecció Civil informa que, consultadas les bases de datos municipales, no consta que dicha entidad tenga subvenciones pendientes de justificar.

La entidad ha aportado los certificados conforme no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad ha aportado el anexo II, referente al compromiso de declaración de retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad.

El secretario general del Ayuntamiento ha emitido informe jurídico en fecha 8 de febrero de 2024 en sentido favorable.

En fecha 18 de enero de 2024 el Jefe de sección de Protección Civil emitió informe sobre la adecuación de los justificantes al objeto de la subvención y el cumplimiento de las condiciones establecidos a las bases específicas o en el acuerdo de otorgamiento.

En fecha 1 de febrero de 2024 el Jefe de servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria ha emitido informe favorable con condiciones de la justificación de la subvención del ejercicio 2023.

Por decreto 1820/2024 de fecha 5 de febrero de 2024 se ha aprobado la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2023.

En fecha 20/02/2024 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización ha emitido informe FRB202400131-FO en sentido favorable de la fiscalización limitada previa.



El Ayuntamiento de Tarragona otorgará a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona una subvención económica para sufragar los gastos propios del funcionamiento de la misma, sujeta a consignación presupuestaria, que se fija en la cantidad de 35.000.-€ por este año 2024, con cargo a la partida presupuestaria 02090 13511 48900 del presupuesto municipal vigente.

La propuesta de Convenio entre la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona para este año 2024, consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Respecto a la solicitud de subvención, hay constancia fehaciente en el Departamento de Protección Civil del interés del solicitante en que se haga efectivo el pago de la cantidad prevista nominalmente en el presupuesto, y se considera prepagable para que la Asociación de Voluntarios pueda desarrollar su tarea de colaboración con el Ayuntamiento, como es habitual cada año.

La concesión de la subvención nominativa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona cumple con los objetivos relacionados en el ámbito de protección civil expuestos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

3.- Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El artículo 40 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y justificación de las subvenciones.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona 2021-2023, mediante el cual se pone de manifiesto que esta subvención cumple con los objetivos generales del plan aprobado en cuanto a las competencias de protección Civil.

COMPETENCIA

El cartapacio municipal vigente en su punto 6.F. delega a favor de todos/as los/las regidores/as: la convocatoria y otorgamiento de subvenciones, aprobación de convenios de concesión directa de subvenciones (nominativas y otras), y ordenación del pago de subvenciones. Aprobación de las cuentas justificativas e inicio y resolución



de reintegros, de todo tipo de subvenciones que hagan referencia al ámbito de la competencia delegada.

Corresponde a la Alcaldía, y lo ejerce la teniente de alcalde y consejera delegada de Relaciones Ciudadanas, Limpieza, Movilidad y Protección Civil, según delegación por Decreto de Alcaldía 2023/9417, de fecha 17 de junio de 2023, modificado por decretos de alcaldía posteriores, con delegación vigente, con delegación vigente segundos consta al cartapacio municipal vigente.

RESOLUCIÓN

Por todo ello, se propone a la teniente de alcalde y consejera delegada de Relaciones Ciudadanas, Limpieza, Movilidad y Protección Civil, la adopción de la siguiente resolución:

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto de 35.000.-€, en concepto de subvención nominativa a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, con CIF G43667732, del total de la subvención.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, por el fomento de las actividades realizadas en materia de Protección Civil durante el año 2024.

TERCERO. - Enviar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones esta resolución a los efectos de cumplimiento de cumplimiento del artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

QUARTO. - Proponer a la teniente de alcalde y consejera delegada de Relaciones Ciudadanas, Limpieza, Movilidad y Protección Civil que apruebe la entrega de la cantidad de 35.000.-€ a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona, con CIF G43667732, del total de la subvención.

QUINTO. - Notificar esta resolución a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tarragona y al Departamento de Presupuestos y Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será aplicable el establecido a la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECRETO

La teniente de alcalde y consejera delegada de Relaciones Ciudadanas, Limpieza, Movilidad y Protección Civil, **RESUELVE** aprobar íntegramente la propuesta que antecede”.



No obstante, la teniente de alcalde y consejera delegada de Relaciones Ciudadanas, Limpieza, Movilidad y Protección Civil resolverá lo que estime más oportuno.”

Tarragona, en la fecha de la firma electrónica

